



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 02 DE NOVIEMBRE DE 2021

VISTO:

La Ley Orgánica de Educación F N° 4819, las Resoluciones del Consejo Federal de Educación N° 363/20, 364/20, 366/20, 368/20, 387/21, 396/21 y 397/21; las Resoluciones del Consejo Provincial de Educación N° 2580/20 y su modificatoria, Resolución N° 2644/20, 3560/20, 3561/20, 4120/20 y su modificatoria N° 3447/21, Resolución N° 1152/21, y

CONSIDERANDO:

Que es prioridad del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, junto con el Consejo Provincial de Educación, garantizar a todos los habitantes de su territorio el derecho a la Educación en condiciones de igualdad, equidad y calidad educativa (Ley Orgánica de Educación N° F 4819);

Que para sostener este principio en el contexto de emergencia sanitaria que, con diferentes escenarios, estamos transitando desde marzo de 2020, se hizo necesario revisar y modificar los modos de organización institucional y los criterios e instrumentos de evaluación, promoción y acreditación en todos los niveles y modalidades del sistema educativo;

Que, en función de ello, en concordancia con la Resolución N° 363/20 del Consejo Federal de Educación y por Resolución N° 2580 y su modificatoria Resolución N° 2644/20 del Consejo Provincial de Educación, se estableció que los *Informes Evaluativos de Trayectorias Escolares* se constituyan en herramientas fundamentales para valorar y registrar los procesos de cada estudiante y ser sustento para la acreditación y promoción de las/os estudiantes;

Que, en correspondencia con las Resoluciones N° 364/20 y 366/20 del Consejo Federal de Educación y, conforme se fue modificando la situación sanitaria en las diferentes zonas de la provincia, por Resolución N° 3560/20 se estableció de manera excepcional, para el Sistema Educativo de la Provincia de Río Negro, las modalidades de trabajo presencial, no presencial y combinado;

Que, en el mismo sentido y en correlación con las normas emitidas por Nación, por Resolución N° 3561/20 se establece, para todos los Niveles y Modalidades de la Educación Pública y de Gestión Privada del Sistema Educativo, a los ciclos lectivos 2020-2021 como una Unidad Pedagógica y, en consecuencia, se aprueba el Marco Jurisdiccional de Continuidad Pedagógica y los criterios de evaluación, acreditación y promoción para el ciclo lectivo 2020-2021 para todos los Niveles y Modalidades de la Educación Pública y de Gestión Privada;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que, al inicio del presente año, se elaboró, para cada nivel y modalidad, el *Plan Jurisdiccional de Organización Institucional para el Sistema* a implementarse en el ciclo lectivo 2021 en la provincia de Río Negro, donde se establecen las pautas de trabajo que promueven un ordenamiento de las actividades inherentes al retorno a las clases presenciales basado en criterios sanitarios, de seguridad e higiene, así como también pedagógicos;

Que, en dicho contexto, por Resolución N° 1152/21 del Consejo Provincial de Educación, se determinó que el personal docente debería cumplir de manera presencial el débito laboral correspondiente, respetando el protocolo sanitario vigente;

Que, durante el 2021, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos en cumplimiento con lo resuelto por el Ministerio de Salud Provincial y en concordancia con lo propuesto por Nación, priorizó la apertura de las escuelas y la reanudación de clases presenciales en forma escalonada, garantizando las condiciones de seguridad y cuidado de la salud en la comunidad educativa;

Que uno de los grandes desafíos del contexto actual es promover la revisión integral de propósitos, criterios e instrumentos evaluativos, poniéndolos a disposición y en diálogo con los requerimientos del presente;

Que se considera a la Evaluación Formativa como un proceso inherente a la enseñanza, cuya finalidad es acompañar y fortalecer las Trayectorias Escolares reales de las/os estudiantes;

Que se priorizaron contenidos y se reorganizaron las unidades curriculares previendo otro tipo de organizaciones;

Que se deben establecer criterios que aporten precisiones para la evaluación de las trayectorias escolares y el cierre conceptual y estratégico del tramo final de la unidad temporal de los ciclos 2020-2021;

Que, en este sentido, la Resolución N° 397/21 del Consejo Federal de Educación propone una categorización de trayectorias en función de la continuidad en la asistencia y la regularidad en la vinculación pedagógica;

Que la política de evaluación educativa debe ser concordante con el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje, garantizando la valoración y el reconocimiento de la diversidad de trayectorias desarrolladas, generando así acciones que permitan identificar la enseñanza de aquellas/os estudiantes que no han logrado una vinculación pedagógica óptima;

Que es prioritario determinar el proceso de evaluación, acreditación y promoción que corresponde llevar adelante en el cierre del ciclo 2021, a partir de haber considerado los años 2020 y 2021 como una Unidad Pedagógica;

Que, en función de ello, mediante un trabajo colaborativo y situado en territorio con las supervisiones y las instituciones educativas, se han recuperado las experiencias transitadas, las decisiones asumidas y la normativa elaborada; así como las conceptualizaciones vinculadas a la evaluación en un contexto excepcional como el que atravesamos durante 2020 y 2021;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el documento destinado a todos los niveles obligatorios y sus modalidades del Sistema Educativo Provincial sobre "EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA Y CURRICULAR 2020-2021", que, como Anexo I, forma parte de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMINAR los criterios orientadores para la evaluación, calificación, acreditación y promoción de las y los estudiantes de todos los niveles y modalidades del sistema educativo provincial, para el período de finalización de la unidad pedagógica 2020-2021, que, como Anexos II, III, IV, V y VI, forman parte de la presente norma.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER instancias de fortalecimiento de las trayectorias educativas para cada nivel y modalidad, según se detalla en los Anexos II a VI de la presente norma.-

ARTÍCULO 4°.- FIJAR el cierre de la unidad pedagógica y curricular 2020-2021 con perspectiva al Ciclo Lectivo 2022, para todos los niveles y modalidades obligatorios del sistema educativo provincial, conforme a la presente resolución.-

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Sur I y II, Andina Sur, Andina, AVC I y II, AVO I y II, AVE I y II, Valle Medio I y II, a la Dirección General de Educación, a las Direcciones de Educación de todos los Niveles y sus Modalidades, a las Supervisiones de Educación correspondientes, por su intermedio a los Establecimientos Educativos y archivar.-

RESOLUCIÓN N° 5120

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

REYES Alberto Oscar
Vocal Representante de Padres/Madres
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

Mgter. Angélica PORTALES
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro

LOPEZ Leonardo Sebastián
Secretario General
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DE RIO NEGRO



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCIÓN N° 5120

EVALUACIÓN, PROMOCIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA UNIDAD PEDAGÓGICA Y CURRICULAR 2020-2021

1. Introducción

En este documento se desarrollan aspectos centrales referidos a la evaluación, desde la normativa existente tanto a nivel provincial como federal. Asimismo, se retoman las reflexiones y experiencias de los equipos de trabajo de Educación Inicial, Primaria, Secundaria ESRN, Educación de personas Jóvenes y Adultas, Educación Técnica y Formación Profesional, y de las modalidades Educación Especial y Educación Física y Artística.

El propósito es recuperar lo transitado hasta el momento en función de pensar y organizar el proceso de evaluación, acreditación y promoción a partir de haber considerado los años 2020 y 2021 como una unidad pedagógica y curricular.

2. La enseñanza, el aprendizaje y la evaluación. Algunos rasgos del contexto de pandemia

Desde el 19 de marzo de 2020, fecha en que se declaró el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO), las/os docentes necesitaron ensayar nuevas formas de intervención en estos contextos diferenciados y no habituales. Apenas unos días separaron la presencialidad de los diversos formatos montados para mantener el distanciamiento y evitar posibles contagios. En este sentido, se vieron alteradas las formas de comunicación al interior de las instituciones educativas y entre las familias y la escuela. Algunas normativas debieron resignificarse.

Durante el tiempo que duró el ASPO, la enseñanza se organizó bajo la modalidad no presencial para todos sus niveles y modalidades educativas. En algunos casos, se virtualizó y demandó de diversos dispositivos electrónicos: computadoras, tablets o



celulares e Internet para poder conectarse. En otros casos, se trabajó con cuadernillos, material impreso y se recurrió a programas televisivos especialmente diseñados, y las radios tuvieron un rol fundamental para sostener la continuidad pedagógica, sobre todo en los sectores rurales. Otros actores sociales fueron esenciales para proveer a las/os niñas/os, adolescentes, jóvenes y personas adultas de las herramientas necesarias, de asistirlos/os para su uso y de acompañarlos/os en sus procesos de aprendizaje, a la par que lo hacían las/os docentes. En esta línea, se priorizaron los contenidos considerados esenciales y enseñables en la modalidad no presencial. La organización fue inmediata, tratando de dar respuestas en un contexto incierto.

En función de las formas alteradas y diversas que tomó el proceso de enseñanza y aprendizaje durante el tiempo de la pandemia, fue necesario revisar algunos criterios de evaluación, acreditación y promoción. En mayo del 2020, la Resolución N° 2580 del CPE de Río Negro, en su Anexo II, reconoce que, durante el corriente año, las/os estudiantes tuvieron acceso a diversas formas de cursada que se caracterizaron, fundamentalmente, por un acceso dispar a las tecnologías y la conectividad. Contemplando esta realidad, se estableció que era indispensable evaluar de manera contextualizada, teniendo en cuenta las diferentes situaciones, y se asumió la evaluación como formativa, integral y secuencial, reconociendo la diversidad de trayectorias de aprendizaje.

Así mismo, la Resolución N° 3561/20 del CPE de Río Negro estableció que los ciclos lectivos 2020-2021 se consideran una Unidad Pedagógica en todos los Niveles y Modalidades de la Educación Pública y de Gestión Privada, y, en este sentido, aprobó la Continuidad Pedagógica. Para la educación primaria, determina que “la acreditación de la Unidad Pedagógica curricular se realizará teniendo en cuenta los Informes Evaluativos de Trayectoria al final del ciclo lectivo 2021”, y asume que “la acreditación total o parcial de aprendizajes, es el reconocimiento de un ‘nivel de logro’ deseable alcanzado por los y las estudiantes en un recorrido curricular y en un tiempo determinado y con las condiciones de enseñanza especialmente diseñadas para estos tiempos complejos de pandemia”. Para el nivel secundario, “la acreditación de los aprendizajes correspondientes a la unidad pedagógica y curricular, de los ciclos 2020 y



2021 unificados, se llevará a cabo sobre la base de los contenidos/saberes curriculares priorizados y reorganizados a tal fin”.

A partir del escenario descrito, resulta imprescindible pensar la evaluación, la acreditación y la promoción en el momento actual y luego del recorrido iniciado en marzo de 2020.

3. La evaluación, acreditación y promoción en el 2021-2022

A partir de lo dicho, se puede sostener que nos encontramos transitando un período excepcional para el mundo y, de la misma manera, para el sistema educativo. Reflexionar sobre los procesos de enseñanza en este contexto demanda que sean pensados de la misma manera: excepcionalmente, fuera de lo común. Esto llevó a las/os docentes a aprender sobre nuevos entornos y herramientas de enseñanza en la no presencialidad y sobre formas de combinar propuestas presenciales y no presenciales.

Del mismo modo, implicó repensar la evaluación, es decir, cómo valoramos los aprendizajes adquiridos bajo esos diversos formatos. El punto más álgido de la evaluación es cómo consideramos esos aprendizajes en el punto donde el sistema educativo requiere una acreditación para definir o no una promoción. Es el punto que tiende a cristalizar lo que sucede en las aulas, bajo las diferentes configuraciones alcanzadas, en donde lo particular se tensa con lo común y donde, muchas veces, las discusiones de fondo de la educación no alcanzan efectivamente a sostenerse. Quizás también sea un momento fecundo para revisar las formas de la enseñanza escolar, para volver a pensar nuevas lógicas que permitan acompañar las diversas trayectorias. La experiencia transitada nos ha mostrado la expansión de los márgenes, los formatos que se pueden diseñar en los bordes; allí donde parece que no se puede transitar, podemos crear nuevas sendas, con discusiones y acuerdos institucionales, con nueva normativa específica que acompañe y reconozca los procesos que se gestan en los nuevos escenarios que se nos presentan.

Un aporte fundamental para pensar la calificación, acreditación y promoción de las/os estudiantes de todos los niveles y modalidades, con vistas al cierre de la unidad



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

temporal de ciclos lectivos 2020-2021, lo constituye la Resolución N° 397/21 del CFE: además de proponer la evaluación de tipo formativa con retroalimentación, en coincidencia con la perspectiva a la que adhiere la provincia, ha favorecido la construcción de criterios de evaluación desde una mirada federal.

Dichos criterios pueden sintetizarse del siguiente modo:

-Sobre la CALIFICACIÓN: se han recuperado los criterios establecidos durante los años 2020 y 2021 y se han resignificado a fin de establecer una escala de calificación que incluya registros conceptuales y cualitativos, reconociendo las diversas cronologías de aprendizajes, saberes, lenguajes, sujetos, tiempos y contextos.

-Sobre la ACREDITACIÓN: se realizará sobre la base de los saberes priorizados definidos para la Unidad Pedagógica 2020-2021; se han establecido cortes temporales en función de las necesidades que generan las variaciones del contexto en los distintos niveles y modalidades.

-Sobre la PROMOCIÓN: cada nivel y modalidad, en articulación con los demás y con las distintas modalidades, ha establecido los criterios de Promoción.

En el Anexo II se explicitan los criterios de Evaluación, Calificación, Acreditación y Promoción para cada nivel y modalidad del Sistema Educativo de Río Negro.



ANEXO II – RESOLUCIÓN N° 5120

EDUCACIÓN INICIAL EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS/OS ESTUDIANTES CRITERIOS ORIENTADORES PARA EL CIERRE DEL CICLO 2020-2021 Y PROYECCIÓN 2022

La Disposición N° 13/2020 de la Dirección de Educación Inicial permitió implementar, durante el 2020, la confección de *Informes de Trayectoria*, que consistió en un registro narrativo en el que se da cuenta de los nuevos sentidos del quehacer institucional, pedagógico y comunitario en el escenario de emergencia sanitaria.

Durante el período lectivo 2020, las propuestas educativas que llegaron a los hogares se focalizaron en favorecer la cercanía, el sostén y el acompañamiento. Los pilares de la Educación Inicial se vieron resignificados a la luz de la nueva situación generada por la pandemia. En este marco, la educación a distancia dificultó la imprescindible experiencia socioafectiva, inherente a la educación inicial.

En el 2021, los espacios de presencialidad parcial y total permitieron generar estrategias de revinculación y propuestas pedagógicas acordes a cada grupo.

En función de lo acontecido y del acompañamiento a las trayectorias en el actual contexto, cada institución deberá resignificar esos *Informes de Trayectoria* a fin de que permitan visualizar las experiencias vividas, los vínculos, los diversos modos de expresión y comunicación y los aprendizajes construidos, entre otros.

En dichos *Informes de Trayectoria* se dará cuenta de los procesos y aprendizajes construidos en relación con los distintos campos de experiencias y se focalizará, además, en:

- Los lenguajes expresivos en todas sus manifestaciones.
- La construcción social vincular.
- Los aprendizajes de Vida Cotidiana.
- La alfabetización cultural.

Estos informes constituirán puntos de partida para definir ejes de *articulación desde los Campos de Experiencias hacia los Campos de Conocimiento* y generar instancias de articulación entre los niveles inicial y primario para que la Promoción de las niñas y los niños de 5 años esté asociada a una continuidad con las propuestas educativas de 1º grado. Finalizado el ciclo 2021, se promocionará automáticamente a las/os estudiantes de sala de 5 para su ingreso al nivel primario.



ANEXO III- RESOLUCIÓN Nº 5120

EDUCACIÓN PRIMARIA EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS/OS ESTUDIANTES CRITERIOS ORIENTADORES PARA EL CIERRE DEL CICLO 2020-2021 Y PROYECCIÓN 2022

Como señala el Diseño Curricular de Nivel Primario, en relación con la *evaluación* y con la acreditación (instancia de validación institucional en donde se califica la apropiación de los saberes), es relevante que la/el docente aborde de manera integral los datos de la evaluación diagnóstica, formativa y sumativa ya que, de esta manera, se considera la diversidad, se valora el recorrido del grupo y los sujetos en particular durante el proceso vivenciado. En palabras de Carmen Palou, “evaluar para enseñar y evaluar para acreditar se integran en la práctica, pero no debieran confundirse, ambas constituyen la práctica, pero no son de la misma naturaleza ya que responden a finalidades diferentes y sus sistemas referenciales son diferentes” (pág. 30, DC Nivel Primario, 2011).

En este sentido, el análisis de las *trayectorias escolares* reales permite establecer criterios para la organización institucional, pedagógica y administrativa del tramo final de la Unidad Pedagógica de los ciclos 2020-2021, criterios que darán cuenta de los procesos en este trayecto recorrido. Por ello se considerará:

A) Trayectorias educativas sostenidas: son aquellas en las que la continuidad pedagógica se mantuvo de manera fluida.

a- Estudiante que ha logrado la continuidad pedagógica mantenida en el tiempo, respondiendo a todas las propuestas que se brindaron, evidenciando así el logro y la consolidación de los aprendizajes.

b- Estudiante que evidencia logros y consolidación del conjunto de los saberes priorizados para este periodo.

c- Estudiante que, a través de la resolución de las actividades propuestas y la retroalimentación realizada por las/os docentes/pares ha logrado avanzar en los aprendizajes priorizados.



d- Estudiante que evidencia logros en la mayoría de los saberes prioritarios para este período, alcanzando un desempeño favorable y que es necesario continuar trabajando con la profundización de saberes.

B) Trayectorias educativas cuyos logros están en proceso: refiere a aquellas TE en las que la continuidad pedagógica tuvo dificultades; son las trayectorias de quienes no han logrado sostener la continuidad pedagógica, algunas devoluciones estuvieron acordes y otras no en referencia a lo esperado.

a- Estudiante que evidencia dificultades para sostener la continuidad pedagógica con interrupciones en la devolución de propuestas educativas, obstaculizando la retroalimentación para avanzar en su trayectoria escolar.

b- Estudiante que, ante los contenidos propuestos, evidencia dificultades para su apropiación y que requiere retomarlos para alcanzar un aprendizaje significativo y avanzar en la consolidación de los mismos.

C) Trayectorias educativas discontinuas: corresponde a estudiantes que presentan distintos tiempos, ritmos, entornos e intereses de aprendizaje; en referencia a la propuesta educativa, considerándose como posibilidad la promoción acompañada.

a- Estudiante que evidencia escasa continuidad pedagógica, por lo que no se cuenta con información suficiente para valorar sus aprendizajes. Requiere una trayectoria acompañada (instancias de apoyo y acompañamiento) para lograr la apropiación de los saberes priorizados.

En relación con las/os estudiantes:

- Para las/os estudiantes que se encuentran cursando el 7° grado en el año 2021, que presentan trayectorias educativas discontinuas, se desarrollarán acciones de acompañamiento e intensificación de la enseñanza con instancias complementarias establecidas por normativa. Los/as estudiantes del nivel que no acrediten los saberes enseñados deberán ser inscriptos en el nivel secundario bajo la figura de “promoción acompañada”, equivalente a Trayectorias educativas discontinuas. La acreditación final de saberes y la certificación del nivel podrá tener lugar en el mes de diciembre del año en curso y/o en el mes de febrero de 2022. En este caso, debe garantizarse la inscripción y vacante en la escuela secundaria.



- Unidad pedagógica 1° 2° y 3° grado: se generarán espacios de intensificación curricular con agrupamientos flexibles, planificando de manera articulada en el ciclo propuestas pedagógicas con secuencias de enseñanza para el logro de la alfabetización inicial. Al mismo tiempo, fortalecer los aprendizajes en el cierre del ciclo y pasaje al siguiente.
- Para los/as estudiantes que no hayan logrado los saberes enseñados, las/os docentes evaluarán, junto con el equipo directivo y ETAP, su promoción o permanencia en el grado a partir de la finalización de la Unidad Pedagógica. Anexo V-Resolución 2035/15.

En relación con la Unidad Pedagógica, es oportuno visitar el Anexo III de la Resolución N° 3561/20 CPE que establece, de manera excepcional, como una unidad pedagógica y curricular que mantiene los propósitos formativos definidos por el Diseño Curricular Provincial y los NAP para cada ciclo y área de la escolaridad primaria obligatoria, a los grados comprendidos entre 2020-2021. La escala para dicha acreditación corresponde a la consignada en la Resolución N° 2035/15. Cabe aclarar que en el último informe de trayectoria 2021, se debe consignar a modo de apreciación final: Promovido, Promoción acompañada o No promovido.

En aquellas trayectorias que requieran configuraciones de apoyo con ajustes necesarios, teniendo en cuenta la Resolución del CFE N° 311/16, la acreditación estará determinada por los acuerdos arribados en el PPI en donde se definen los objetivos, las estrategias metodológicas y los contenidos a trabajar. Se establecerán distintas instancias a fin de evaluar dichos apoyos, de modo de dar cuenta de la trayectoria educativa.

Lo trabajado en el año 2020 en el marco de la normativa vigente se registró en un instrumento denominado "Apreciación de la Trayectoria". En el mismo se contemplaron los siguientes ejes:

- Saberes enseñados.
- Participación.
- Indicadores de los aprendizajes.

En el marco de la continuidad pedagógica durante el 2021, se propuso considerar los mismos ejes para elaborar un Informe de Trayectoria al finalizar cada bimestre. Al término del presente ciclo lectivo se incorporará al mismo la apreciación final de la trayectoria correspondiente. De este modo, se podrá contar con información de lo trabajado a lo largo de todo el año a partir de criterios que promuevan la autorreflexión y la retroalimentación.



En este sentido, se propuso realizar una evaluación formativa de las trayectorias y se rediseñó, con el aporte de equipos supervisivos, el instrumento que a continuación se presenta.

<p><u>INFORME EVALUATIVO DE TRAYECTORIA</u></p> <p>ESCUELA PRIMARIA N°</p> <p>Localidad:</p> <p>Nombre y Apellido del/la Estudiante:</p> <p>DNI:</p> <p>Datos de madre-padre-tutor/a:</p> <p>Nombre y apellido del/la docente a cargo del agrupamiento:</p> <p>Otros/as docentes a cargo:</p> <p>Aspectos importantes a detallar en relación con la modalidad de trabajo: (frecuencia de la presencialidad, formas de comunicación, recursos, etcétera):</p>

Ejes considerados	Apreciación de las/os docentes
1- Saberes enseñados - por áreas/interdisciplinar	



<p>2- Participación</p> <ul style="list-style-type: none">- Interés por las propuestas presenciales y no presenciales.- Expresión oral de ideas, opiniones, dudas, preguntas y propuestas en clases presenciales.- Comunicación de ideas, opiniones, dudas, preguntas y propuestas a través de la virtualidad/durante las propuestas no presenciales.- Escucha y respeto por la palabra del resto del grupo.- Adecuación a las pautas de convivencia.	
<p>3- Indicadores de los aprendizajes</p> <ul style="list-style-type: none">- Interpretación y ejecución de consignas.- Formulación de preguntas y respuestas (punto de inicio, avances, pertinencia).- Establecimiento de relaciones entre ideas previas y saberes trabajados: correferencias, inferencias, deducciones.- Desarrollo de estrategias para resolver problemas (punto de inicio, modificaciones, revisiones).	

Observaciones.....

APRECIACIÓN FINAL DE TRAYECTORIA

PROMOVIDA/O.....

PROMOCIÓN ACOMPAÑADA.....

NO PROMOVIDO

Firma/s:.....



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

La Dirección de Educación Primaria, junto con la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial, Dirección de Educación Física, Artística, Deportes, Cultura y Clubes Escolares y Dirección de Educación Privada, ha elaborado un documento que incluye un marco teórico sobre la evaluación en la escuela primaria, que fundamenta la acreditación de la UP 2020-2021 y se constituye como instrumento de evaluación de nivel primario.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO IV – RESOLUCIÓN N° 5120

**EDUCACIÓN SECUNDARIA ESRN
EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS/OS ESTUDIANTES
CRITERIOS ORIENTADORES PARA EL CIERRE DEL CICLO 2020-2021
Y PROYECCIÓN 2022**

Tal lo expresa la Resolución del CPE N° 4617/17 -RA-, “la Escuela Secundaria Río Negro acompaña la concreción del recorrido académico de cada estudiante propiciando la consecución de sus Trayectorias Escolares Reales, contemplando las diferentes formas posibles de transitar la Educación Secundaria y garantizando la continuidad y la finalización de esta etapa de formación obligatoria”.

Para ello, se propone:

- a) Generar condiciones que promuevan en los/as estudiantes trayectorias continuas y completas, ofreciendo nuevas y variadas oportunidades de aprendizaje y diseñando diferentes trayectos de acuerdo a sus estilos, ritmos, necesidades e intereses.
- b) Atender las trayectorias individuales de los/as estudiantes, teniendo en cuenta cada situación psico-socio-familiar, con la elaboración de propuestas de enseñanza y alternativas que posibiliten la construcción de saberes.
- c) Propiciar la organización de agrupamientos que permita atender de la manera más conveniente a los/as estudiantes, en función de tener en común intereses sobre alguna temática, saberes a construir o propuestas/proyectos sociocomunitarios, entre otros.
- d) Consolidar la organización académica escolar de la ESRN en cuanto al período de Fortalecimiento de las trayectorias que se realiza al final del cuatrimestre y tiene una duración de dos semanas. En esta etapa se diversifican las estrategias de enseñanza y aprendizaje, profundizando la construcción de saberes en aquellos casos en los que los/as estudiantes se encuentren en condiciones de poner en diálogo los aprendizajes con nuevas situaciones, hacer dialogar saberes de diferentes campos disciplinares o áreas, concretar proyectos de trabajo sociocomunitarios que permitan resignificar saberes o diseñar acciones en relación con centros de interés de las/os estudiantes.



e) Consolidar la organización académica escolar de la ESRN en cuanto al Período de complementación y acreditación de saberes del segundo cuatrimestre 2021 como oportunidad para aprender.

Las instancias de fortalecimiento de las trayectorias educativas son:

Etapa de fortalecimiento de las Trayectorias Escolares de todos los estudiantes de la ESRN: del 23/11 al 03/12/2021.

Período de Completamiento de trayectorias escolares reales y carga de notas de trayectorias completas: desde el 06/12/2021 al 22/12/21.

Entrega de Boletines: 23/12/2021

Instancias de acreditación de saberes para estudiantes de 5to año. Finalización de trayectorias ESRN: desde el 17/12/2021 al 23/12/2021.

Período excepcional de completamiento de trayectorias reales y carga de notas de trayectorias escolares completas (de 1º a 4º año 2021): Febrero 2022

Sesión del Comité Académico: al finalizar la instancia excepcional de completamiento de trayectorias reales (de 1º a 4º año 2021).

Cierre de la Unidad Pedagógica 2020-2021 con perspectiva al Ciclo Lectivo 2022 en la ESRN

La acreditación de trayectorias escolares en la ESRN significa siempre un desafío a la puesta en práctica de más y mejores estrategias pedagógicas, atendiendo particularmente a aquellos/as estudiantes que, por diferentes razones, transitaron el año escolar con dificultades y se puso en riesgo la continuidad de sus trayectorias.

Para propiciar la organización institucional, pedagógica y administrativa de las instituciones educativas, se propone tener en cuenta las diferentes situaciones en las que se pueden encontrar los/as estudiantes.

Estudiante ingresante a primer año 2022: ingresa el primer día del inicio del ciclo lectivo 2022 y las primeras tres semanas se destinarán a la articulación, el conocimiento y el diagnóstico, para el posterior inicio del trabajo del periodo Central de las Unidades Curriculares.



Estudiantes que cursaron el Ciclo Básico y 3º y 4º año del Ciclo Orientado en el 2021: previo al inicio del primer cuatrimestre 2022, habrá un período excepcional de complementación y acreditación de saberes para estudiantes que hayan transitado de 1º a 4º año en el 2021. En esta etapa se desarrollarán estrategias de enseñanza y aprendizaje diversificadas que atiendan las diferentes situaciones de los/as estudiantes que tengan saberes a construir. En base a ello, tendremos las siguientes condiciones:

- Estudiantes con unidades curriculares en curso: para ellos se implementarán estrategias pedagógicas diferentes a las aplicadas a lo largo del año escolar, propiciando nuevas propuestas educativas significativas y motivantes que ofrezcan la oportunidad de construir saberes que aún quedan por aprender. Se pensará en estrategias diseñadas para cada caso en particular, en agrupamientos flexibles, en la construcción de saberes a partir de proyectos interdisciplinarios contextualizados, en los que se involucren más de un área de conocimiento y presenten situaciones problemáticas cercanas al interés y realidad de los/as estudiantes, que los/as involucren activamente en la búsqueda de resolución de los mismos.
- Estudiantes que hayan acreditado todas las unidades curriculares: *no asistirán a este periodo excepcional* sino que promocionan e ingresan directamente el primer día de clases del ciclo lectivo 2022 en el año superior inmediato correspondiente.
- Estudiante Reingresante: “es el estudiante que, interrumpida su escolaridad, retorna al Sistema Educativo y retoma la trayectoria escolar, durante el mismo ciclo lectivo o el siguiente” (RA). Como consecuencia de la ASPO y DISPO, los/as estudiantes reingresantes necesitarán estrategias pedagógicas diversificadas que les permitan retomar los saberes en el punto que los dejaron y continuar con su trayectoria escolar. Estos/as estudiantes no necesariamente reingresarán en el mismo año escolar que quedaron, sino que pueden continuar con su agrupamiento de origen con una propuesta personalizada que los/as vuelva a vincular con la escuela, con su grupo de pares, el equipo docente y los saberes no aprendidos.
- Estudiante Libre: en el marco del RA (pág.6), aquellos/as estudiantes libres podrán cumplir con las instancias de acreditación y promoción correspondientes a este periodo excepcional de complementación y acreditación de saberes.



Estudiantes que cursaron 5º año en 2021: se propone un período excepcional de complementación y acreditación de saberes en febrero/marzo 2022 que ofrezca una nueva oportunidad para la terminalidad de la educación secundaria. Luego, para finalizar su trayectoria, podrán transitar las instancias de acreditación de saberes para estudiantes de 5º Año en las fechas que indique el Calendario Escolar correspondiente.

Sesión de Comité Académico

Luego de transitar el periodo excepcional de complementación y acreditación de saberes a inicios del 2022, el Comité Académico sesionará para decidir en relación con aquellos casos en que la trayectoria de un/a estudiante no haya podido avanzar a pesar de las reorientaciones propuestas en todas o en algunas unidades curriculares, producto de la evaluación formativa. El Comité Académico analiza cada situación y emite un dictamen que luego es comunicado al/la estudiante y a su familia para rediseñar una trayectoria escolar que le permita dar continuidad a su formación en las Unidades Curriculares acreditadas y hacer nuevos recorridos en las Unidades Curriculares no acreditadas, con nuevas propuestas de enseñanza y de aprendizaje en función de las necesidades de cada estudiante (ver Resolución Nº 4617/17 y 4001/18).

Como consecuencia de esto, en el 2022 habrá **estudiantes en Recorrido Escolar por Dictamen del Comité Académico** (RA, pág. 6), que darán continuidad a su trayectoria escolar en un espacio/tiempo con una propuesta acorde a sus necesidades y sin que esto implique ningún tratamiento diferencial respecto de otras trayectorias. Para estos/as estudiantes se prevén instancias de enseñanza y aprendizaje con propuestas educativas diversas, que respeten la singularidad de su proceso educativo y que les brinde verdaderas oportunidades de aprender y avanzar en el completamiento de su trayectoria.

Criterios orientadores para la evaluación, calificación, acreditación y promoción de las trayectorias escolares de las/os estudiantes para el periodo de finalización de la Unidad Pedagógica 2020-2021 en la ESRN

En el marco del RA, en todas las unidades educativas se deben generar las condiciones institucionales y áulicas que promuevan, faciliten, organicen, alienten y atiendan a los/as estudiantes para que continúen en el sistema educativo y avancen hasta culminar con la Educación Secundaria. Para ello, es necesario realizar modificaciones de tiempos, espacios, formatos que posibiliten el acceso al cumplimiento de la Educación Secundaria Obligatoria.



También es preciso partir desde el enfoque de las Trayectorias Escolares entendiendo que son recorridos institucionales que enmarcan los procesos pedagógicos de los/as estudiantes. No se trata solo de procesos educativos individuales, centrados en lo que los individuos pueden o no aprender. Se producen porque existe una organización de tiempos y espacios escolares, palabras, modos de pensar, hacer y acompañar en conjunto que sostienen y brindan oportunidades, generando, o no, pertenencia a la escuela.

Concebir la trayectoria como cuestión institucional se vuelve central a la hora de hacer lugar al derecho a la educación, posibilita configurar propuestas de intervención conjunta y decidir acciones de acompañamiento colaborativas.

Partiendo de esta mirada, toman forma los criterios orientadores sobre lo que se entiende por **evaluación, calificación, acreditación y promoción** en la ESRN.

EVALUACIÓN

El paradigma de la evaluación al que adhiere la ESRN responde al de la Evaluación Formativa. Esta “se orienta hacia la construcción de conocimiento sobre el proceso de enseñanza y sobre los procesos de aprendizaje con el objeto de mejorarlos. Implica pensar la evaluación educativa como ‘proceso’ y no como cierre, como elemento constitutivo de la didáctica y simultánea a la enseñanza y al aprendizaje, donde, mediante observaciones y análisis valorativos de las producciones de los estudiantes, se indagan las particularidades de las intervenciones de enseñanza y de la apropiación de conocimientos con el objetivo de fortalecer ambos procesos” (RA, pág. 30).

En ese sentido, lo que se propone es la realización del Registro Cualitativo de obstáculos y facilitadores de la enseñanza que posibilite reorientar el proceso y construir saber en torno al mismo. Este registro es de carácter documental y es confeccionado por el/la docente, posibilitando que se tomen las decisiones necesarias sobre el recorrido educativo de los/as estudiantes.

CALIFICACIÓN

En relación con la comunicación, se prevén instancias de información del avance en las trayectorias escolares mediante el Informe Cualitativo al promediar el desarrollo de cada cuatrimestre. El mismo debe dar cuenta de los avances de los aprendizajes desde una mirada integral.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Al cierre del corte temporal, transitadas las instancias de acreditación correspondientes, se informará el resultado final de la evaluación formativa de cada una de las Unidades Curriculares empleando, tal lo establece el RA, la Calificación Final numérica con la siguiente escala:

10 Óptimo

9-8 Muy Bueno

7 Bueno

En curso: Saberes no construido

ACREDITACIÓN

Se prevén diversas instancias del período escolar en las que los/as estudiantes pueden acreditar los saberes construidos en las Unidades Curriculares:

- al finalizar el Período de Articulación/Complementación de saberes,
- al cierre del período de Fortalecimiento de la Trayectoria,
- en la Instancia de Acreditación,
- para los estudiantes de 5º año, en cada una de las instancias mensuales de acreditación.

En todos los casos se acompaña la Acreditación con la Calificación Final.

PROMOCIÓN

El concepto de “Promoción” en la ESRN está determinado y sujeto a la concepción de “Cronologías de Aprendizaje: Trayectorias Escolares Continuas y Completas”. Este enfoque educativo es el que sostiene y encuadra la propuesta de la ESRN, por lo que hablamos en términos de continuidad y completamiento de trayectorias escolares y no de “promoción de años escolares”.

Que un/a estudiante avance “de un año a otro” en la ESRN (ya que nuestra estructura curricular continúa siendo anualizada) se basa en la continuidad de la



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

construcción de saberes. Durante el año escolar, el/la estudiante va recibiendo información sobre las características del proceso de enseñanza y de aprendizaje, producto de una evaluación formativa. Esa construcción de saberes remite al nivel de apropiación de conocimientos y su relación con lo definido como prioritario de cada Unidad Curricular y responde a los aprendizajes relevantes y significativos de las mismas.

Esta información del proceso educativo se registra, se analiza y determina los saberes construidos por los/as estudiantes, definiendo así la calificación final del área de conocimiento/espacio curricular y/o unidad curricular. Para considerar las diferentes alternativas de Continuidad de las trayectorias en la ESRN, remitirse al RA, páginas 42-45.



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO V – RESOLUCIÓN N° 5120

**EDUCACIÓN DE PERSONAS JÓVENES Y ADULTAS
y EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL
EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS/OS ESTUDIANTES
CRITERIOS ORIENTADORES PARA EL CIERRE DEL CICLO 2020-2021
Y PROYECCIÓN 2022**

Fundamentación

En el contexto excepcional a partir de la pandemia, se trabajó articuladamente con los Equipos Supervisivos y Equipos de Conducción de las Escuelas de las Modalidades (DEJA y DETyFP, respectivamente) sobre los lineamientos generales del Ciclo Lectivo 2020-2021 y particulares de cada localidad, con el fin de contemplar las características específicas de cada comunidad educativa que conforman las zonas supervisivas. De esa labor en conjunto, se consensuaron principios generales adaptados a la dinámica que implementó cada Institución.

De esta manera, se repensó el cotidiano escolar y, junto a ello, la organización pedagógica y curricular. Cada escuela elaboró un Plan Institucional teniendo en cuenta la reorganización de los cronogramas de clase. Los mecanismos utilizados fueron los que las Comunidades Educativas encontraron más viables en función de las necesidades y demanda reales (según modalidad, matrícula, espacio físico, cantidad de agrupamientos y docentes, trabajo colaborativo e interdisciplinar, entre otros), encuadrados en la normativa vigente (Plan Jurisdiccional de Organización Institucional y Protocolo CuidaRNos).

Dicho escenario se fue modificando y reestructurando según lo acontecido sanitariamente y normativamente en la provincia en general, y en cada localidad y escuela en particular. De manera permanente se fueron incorporando nuevas estrategias para alentar la asistencia estudiantil y garantizar el cuidado de la salud, a saber: la no presencialidad permanente, la presencialidad con poblaciones específicas, suspensión de actividades escolares bajo la modalidad presencial, retorno a la presencialidad de los agrupamientos completos, entre otros.



Evaluación

En función de la conformación de la Unidad Pedagógica y Curricular (UPyC) 2020-2021, se trabaja desde el paradigma de la Evaluación Formativa¹, concepto que se ha profundizado en reiteradas instancias de trabajo. En este sentido, se percibe como oportunidad la periodización cuatrimestral implementada y carga de los Informes de Trayectoria Educativa (ITE)², lo que implicó una reestructuración de las planificaciones docentes, llevándolo a la práctica con multiplicidad de formatos pedagógicos, tácticas, técnicas, estrategias, instrumentos y recursos.

- **EVALUACIÓN:** se seguirá trabajando desde la evaluación formativa³ y sobre la base de los Informes de Trayectoria Educativa (ITE), adaptándose en todo momento a la presencialidad, no presencialidad y la alternancia.

En este marco, la calificación deberá necesariamente estar acompañada con registros conceptuales y cualitativos del proceso.

Acreditación y Promoción

Conforme a lo expuesto, junto a la necesidad de generar las condiciones para el cierre de la unidad temporal 2020-2021, se propone:

- **ACREDITACIÓN:** se partirá de los ITE y en concordancia con la construcción de las Unidades Pedagógicas y Curriculares, de acuerdo a la reorganización 2020-2021, en donde el anclaje para ello serán los saberes/contenidos priorizados, consensuados y definidos y los criterios de evaluación previstos.

La acreditación será por asignatura cuando el/la estudiante haya logrado los objetivos y propósitos planteados para su trayectoria. Si las Instituciones trabajaron por áreas o espacios interdisciplinarios, lo cual podría considerarse Proyectos Curriculares Integrados (PCI), tanto la evaluación como la acreditación serán integrales también.

Asimismo, se da la posibilidad de que en las asignaturas que continúan de un año a otro (por ejemplo: Matemática de 1° y Matemática de 2°) dentro de la Unidad

¹ Resoluciones CFE N° 363/20 y N° 368/20 y las Resoluciones CPE N° 2580/20 y N° 2644/20.

² Disposición 3/2021 DEJA 02/21 DETyFP.

³ Para profundizar el concepto se puede retomar: Disposición 06/2020 DEJA; Documento *“Un primer acercamiento al concepto de Interdisciplina: reflexión sobre las nuevas prácticas educativas en las Escuelas de Jóvenes y Adultos”*; Documento *“Pensando en la reconfiguración escolar, a partir de experiencias pedagógicas colaborativas Ciclo Lectivo 2020-2021”*; Documento *“La Evaluación como elemento de mejora de los aprendizajes y de las prácticas docentes (contemplando la heterogeneidad y la diversidad que se transita diariamente en las aulas -y fuera de ellas-)”* primera y segunda parte.



Pedagógica Curricular, la calificación numérica será la misma tanto para el 2020 como para el 2021, en función del trabajo espiralado de los saberes y contenidos, con lo cual la acreditación al finalizar el 2021 corresponde a toda la Unidad Pedagógica Curricular. El criterio de unificar la misma calificación para un/a estudiante en la Unidad Pedagógica 2020-2021 de asignaturas de igual denominación nunca debe ser en perjuicio del/la estudiante, posibilitando diferenciar las acreditaciones de los ciclos lectivos si implican una nota numérica superior.

Desde el 23 de noviembre al 17 de diciembre de 2021, y continuando en el período comprendido entre el 02/02/22 y el 22/02/22, se desarrollará un solo Espacio de Intensificación e Integración de la Enseñanza (EIEIE), dentro de la jornada escolar de cada Escuela, a cargo del/la docente de cada asignatura. El fin es que las/os estudiantes puedan acreditar los contenidos/saberes que les hayan quedado pendientes para la posterior Promoción de la Unidad Pedagógica y Curricular, con la posibilidad de realizar acreditaciones parciales a medida que vayan alcanzando los objetivos de aprendizaje propuestos. Este Espacio de Intensificación también podrá estar destinado para materias previas.

Para todos/as los/as estudiantes la acreditación se dará en el marco de este Espacio de Intensificación e Integración de la Enseñanza.

Alentamos a que las comunidades educativas trabajen de forma colaborativa en el EIEIE, aun cuando hayan desarrollado su práctica de forma disciplinar (área, pareja pedagógica, interdisciplinar, entre otros formatos que se pueden seleccionar). La colaboración (trabajo compartido) constituye una forma directa de interacción entre mínimo dos docentes para que trabajen y tomen decisiones dirigidas al logro de un objetivo en común. Para el desarrollo del trabajo colaborativo, los/as docentes pueden compartir y elaborar entre ellos/as nuevos materiales de enseñanza y metodologías, siendo el apoyo mutuo la premisa fundamental.

Aquellos grupos de docentes que decidan trabajar de esta manera, tendrán la posibilidad de contar con espacios de medio turno, dentro del horario de la jornada escolar, para la planificación del EIEIE. Esto es generar un trabajo intrainstitucional que permita construir propuestas integradoras, es en este espacio de encuentro o trabajo colaborativo donde convergen las experiencias de aprendizaje. Dichos dispositivos deben estar centrados en el reconocimiento de nuestros/as estudiantes como seres diferentes, subjetivos y con características y necesidades diversas, propiciando de esta manera las condiciones necesarias que faciliten su trayectoria educativa.



Estos espacios de media jornada deben ser solicitados a la Supervisión de Educación correspondiente, especificando día, horario y propuesta a abordar.

- **PROMOCIÓN:** En el marco de la Resolución CFE N° 397/21 se estipula que la promoción debe contemplar la aprobación del 70% de la UPyC 2020-2021. En este sentido, podrán promocionar con la figura de “promoción acompañada” todos/as aquellos/as estudiantes que tengan hasta 6 (seis) materias/asignaturas de la UPyC “en proceso”. Esto corresponde al 30% promedio de nuestros planes de estudio, porcentaje establecido en la Resolución federal mencionada. Excepcionalmente, para la promoción de la UPyC 2020-2021 no se contabilizarán las materias previas.

Para tal fin (promoción) se contará con el EleIE para aquellos/as estudiantes que no hayan alcanzado ese porcentaje en el tiempo estipulado, por lo que los nuevos agrupamientos 2022 quedarán conformados luego de finalizado el Espacio de Intensificación e Integración de la Enseñanza, siendo transversales en todo momento los criterios de flexibilidad y apertura.

Por otra parte, para los/as estudiantes que cursaron más de una vez igual año de estudio, se efectuará un análisis comparativo de las asignaturas aprobadas en alguno de esos ciclos lectivos y se otorgará la calidad de aprobadas para ese año de estudio, por lo que la sumatoria de todos esos espacios curriculares podría colocar al/la estudiante en calidad de promovido/a al año de estudio siguiente.⁴

Las/os estudiantes que hayan cursado el 1º año de nuestros planes de estudio durante el 2021: al no estar su trayectoria encuadrada en la UPyC 2020-2021, promocionarán al año siguiente adeudando como máximo 3 (tres) materias/asignaturas.⁵

Con respecto a las materias previas, alentamos a que cada una de las instituciones continúen elaborando dispositivos para que los/as estudiantes que estén en esta situación transiten su proceso enmarcados en el paradigma actual (evaluación formativa). El contexto de pandemia nos da la oportunidad de crear espacios de aprendizaje teniendo como principal ventaja una mayor flexibilidad de organización (en materia de espacios y tiempos).

Sostenemos que la interrelación de los/as docentes en un espacio en que se privilegien los acuerdos institucionales, el aprendizaje colectivo, la participación conjunta en una propuesta, el intercambio permanente de información y conocimientos

⁴ Resolución CPE N° 755/15, Artículo 5º.-

⁵ Resolución CPE N° 3302/12.-



entre ellos/as, se corresponde con la finalidad de estos esfuerzos: posibilitar que los/as docentes y la Escuela puedan sortear con éxito las múltiples demandas y retos que plantea la pandemia y garantizar más posibilidades y oportunidades.

Centros Educativos para Jóvenes y Adultos/as (CEPJA)

En relación con la evaluación, acreditación y promoción se continuará aplicando la Resolución N° 3165/15, dado que este plan de estudios tiene estructura cíclica y modular.

Educación Primaria de Jóvenes y Adultos/as

En relación con la evaluación, acreditación y promoción de las secciones pedagógicas, se aplicará la Resolución N° 1555/15 sobre escala de acreditación/promoción de saberes alcanzados/egreso, ya que la estructura de las Escuelas de Educación Básica de Adultos/as es cíclica.

Los Talleres Laborales, por su parte, aplicarán, para su acreditación, la Resolución N° 1753/18. Mediante Resolución N° 68/21 se dio continuidad a los Talleres Laborales 2020, en función de la bianualidad. Se entregó certificación de cursado de cada taller como constancia de asistencia, la cual se incluye en la Resolución mencionada, Anexo I, previendo que la certificación de acreditación se entregará al culminar este ciclo bianual.

Educación Técnica-Prácticas Profesionalizantes

Las Prácticas Profesionalizantes (PP) deben ser evaluadas, acreditadas y promocionadas conforme a lo establecido en los Planes de Estudios vigentes y en el Reglamento de PP, Resolución CPE N° 6202/19 (Anexo I, punto 11 y 12).

En el caso de los/as estudiantes que no pudieron acreditar las horas de PP durante el 2020, la Comisión Institucional de Gestión, Ejecución y Evaluación de las PP debe elaborar y proponer un trayecto alternativo que permita su recuperación y acreditación, focalizado en los objetivos no alcanzados en este espacio formativo. Se propiciará que los/as estudiantes finalicen las actividades inconclusas como estrategia prioritaria o realicen un nuevo Proyecto de PP que permita acreditar las horas faltantes.



ANEXO VI – RESOLUCIÓN N° 5120

EDUCACIÓN ESPECIAL EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS/OS ESTUDIANTES CRITERIOS ORIENTADORES PARA EL CIERRE DEL CICLO 2020-2021 Y PROYECCIÓN 2022

Los criterios para la evaluación de los aprendizajes y desarrollo de estudiantes de la modalidad Educación Especial se desprenden de los acuerdos institucionales y propósitos de enseñanza plasmados en los Proyectos Educativos Institucionales de las Escuelas de Educación Especial y en su propuesta curricular, basados en lineamientos brindados por la Dirección de Educación Inclusiva, Orientación Técnica y Educación Especial.

Además de las regulaciones específicas de cada nivel y modalidad, constituirán el marco legal, político y pedagógico lo establecido en la Resolución N° 3438/11 del CPE, la presente norma, la Disposición N° 7/20 y las Circulares Pedagógicas N° 5 y N° 6 del 2020 de esta Dirección. En ellas quedan establecidos los formatos, fines, metodologías y objetivos de los procesos de evaluación en este contexto particular provocado por la pandemia.

La mencionada Disposición y circulares pedagógicas emitidas brindan lineamientos específicos para la evaluación formativa de las trayectorias escolares de los/as estudiantes en situación de discapacidad y ofrecen orientaciones a los equipos escolares para la construcción de una evaluación cohesionada con los procesos educativos desarrollados.

Calificación, acreditación y promoción

La modalidad de educación especial realiza apreciaciones cualitativas de los procesos de aprendizaje y desarrollo de los/as estudiantes en base a criterios institucionales, grupales e individuales que se adoptaron en la definición de los objetivos de enseñanza, de aprendizaje y de evaluación. Los informes cualitativos realizados por los/as docentes durante todo el proceso educativo constituyen el principal soporte para la definición de propósitos de enseñanza en los tramos escolares subsiguientes. Estos informes tienen carácter de documento y serán incluidos en el legajo de cada estudiante. Se orientarán en base a las categorías que incluye la Disposición N° 7/2020 de la DEIOTyEE. Estas son:



- Referido al cambio de entorno educativo.
- Referido a la comunicación escuela–estudiante–familia en el nuevo contrato de enseñanza y aprendizaje, en torno a la configuración de la propuesta educativa.
- Referido al vínculo del/a estudiante con los objetos de conocimiento/temas curriculares/planificación. Áreas de conocimiento–Área de Comunicación–Área de autovaloramiento y desempeño personal/social–Área de Participación e Interacción Social Comunitaria.
- Referido al acompañamiento a las familias en este contexto (vinculado a la dimensión sociocomunitaria).

La socialización de los informes evaluativos constituirá una instancia para establecer acuerdos entre escuela, familia y estudiante, como resultado de un proceso de trabajo conjunto en el que se adoptan decisiones en relación con la promoción y egreso, conforme las instancias y diferentes estrategias educativas.

Organización de las trayectorias reales en la escuela

La evaluación formativa no incluye el uso de escalas numéricas o conceptuales de calificación. La Resolución CFE N° 363/20 establece que “esta convención del sistema, en esta etapa, no garantiza una valoración justa y transparente de la heterogeneidad de trayectorias individuales y colectivas de las poblaciones escolares ni constituye una herramienta adecuada para orientar el proceso de enseñanza y aprendizaje”.

A los efectos de una mejor organización y visibilización de las diferentes situaciones y contextos en el que se han desarrollado cada una de las trayectorias de los/as estudiantes, se sugiere la siguiente caracterización:

A) Trayectorias educativas sostenidas:

Son las trayectorias que corresponden a las situaciones en las que la continuidad pedagógica se mantuvo de manera fluida.

Describe a estudiantes que se contemplan en las siguientes características:

- a- Estudiante que ha logrado la continuidad pedagógica mantenida en el tiempo, respondiendo a todas las propuestas que se brindaron, evidenciando así el logro y la consolidación de los aprendizajes.
- b- Estudiante que evidencia logros y consolidación del conjunto de los saberes prioritarios para este periodo.



c- Estudiante que, a través de la resolución de las actividades propuestas y la retroalimentación realizada por los/as docentes/pares, ha logrado avanzar en sus aprendizajes prioritarios.

d- Estudiante que evidencia logros en la mayoría de los saberes prioritarios para este período, alcanzando un desempeño favorable, y que es necesario continuar trabajando con la profundización de saberes.

B) Trayectorias educativas cuyos logros están en proceso:

Es la trayectoria que corresponde a estudiantes que no han logrado sostener la continuidad pedagógica y han tenido interrupciones en las devoluciones de las propuestas educativas.

a- Estudiante que evidencia dificultades para sostener la continuidad pedagógica con interrupciones en la devolución de propuestas educativas, obstaculizando la retroalimentación para avanzar en su trayectoria escolar.

b- Estudiante que, ante los saberes propuestos, evidencia dificultades para su apropiación y que requiere retomarlos para alcanzar un aprendizaje significativo y avanzar en la consolidación de nuevos saberes.

C) Trayectorias educativas discontinuas:

Es la trayectoria que corresponde a estudiantes que se han desvinculado parcialmente en la participación de la propuesta educativa considerándose la promoción acompañada.

a- Estudiante que evidencia escasa continuidad pedagógica, por lo que no se cuenta con información suficiente para valorar sus aprendizajes. Requiere una trayectoria acompañada (instancias de apoyo y acompañamiento) para lograr los saberes prioritarios.

Egreso y promoción:

Los/as estudiantes que se encuentran transitando el último tramo de formación integral, según las etapas educativas y organización escolar, promocionarán a los tramos de formación subsiguientes.

La modalidad Educación Especial, en el marco de los equipos de apoyo a la inclusión, acompaña los procesos de transición intra e interniveles de los/as estudiantes en situación de discapacidad que transitan su escolaridad por instituciones educativas



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

de los niveles y modalidades. Considerando los lineamientos y pautas establecidas para cada nivel/modalidad de educación, realizará su aporte desde la especificidad de la educación especial para evaluar las trayectorias educativas integrales desde un abordaje interdisciplinario e intersectorial.

Para aquellas/os estudiantes que, mediante evaluación integral, se defina que requieren mayor tiempo escolar para completar las trayectorias previstas en los acuerdos escolares, se diseñarán y pondrán en marcha propuestas de trabajo que recuperen las experiencias educativas incompletas y conduzcan a una progresiva inclusión de las/os estudiantes en las actividades escolares correspondientes a cada ciclo sección/grado/año de pertenencia.

Podrán incluirse extensiones de tiempo que abarquen total o parcialmente el ciclo 2022; contraturnos, apoyo extraescolar, actividades simultáneas reforzadas y toda propuesta alternativa que no contradiga la presente norma.